

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1716-2004

CELEBRADA EL 22 DE JULIO, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio PMD 154-04 del 12 de julio del 2004 (REF. CU-283-2004), suscrito por el M.Sc. Julián Monge Nájera, Director de Producción de Materiales Didácticos, en el que envía el Libro “La Educación a Distancia en América Latina Modelos, Tecnologías y Realidades”, publicado por la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

SE ACUERDA:

1. Agradecer al M.Sc. Julián Monge el envío del libro “La Educación a Distancia en América Latina Modelos, Tecnologías y Realidades”.
2. Felicitar a la M.Sc. Magdalena Aguilar Alvarez y al M.Sc. Julián Monge, por su dedicación en la elaboración de este libro.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota del 14 de julio del 2004 (REF. CU-284-2004), suscrita por el Sr. Sergio Vargas Hidalgo, exfuncionario de la Universidad, en el que solicita el pago de anualidades laboradas en el sector público.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud del Sr. Sergio Vargas Hidalgo a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinda su dictamen al respecto y determine si este caso ha sido conocido por la Administración.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 14 de julio del 2004 (REF. CU-285-2004), suscrita por la Dra. Marina Volio Brenes, en la que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer su programa de trabajo e intercambiar ideas en relación con la situación actual y futura de la Universidad.

SE ACUERDA:

Conceder audiencia a la Sra. Marina Volio Brenes, en la sesión del 30 de julio del 2004, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio Becas-250-2004 del 15 de julio del 2004 (REF. CU-286-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que solicita que se asignen a los representantes de Carrera Administrativa y Carrera Profesional en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

SE ACUERDA:

1. Nombrar al Sr. Keneth Robles Zúñiga como representante de la Carrera Administrativa ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por un período de dos años (del 22 de julio de 2004 al 21 de julio del 2006).
2. Recordar a la Comisión de Carrera Profesional que está pendiente el envío de la terna de los miembros de Carrera Profesional que podrían integrar el Consejo Asesor de Becas, con el fin de que el Consejo Universitario realice el nombramiento respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota del 22 de julio del 2004 (REF. CU-291-2004), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que solicita autorización para el pago de cuota de inscripción a la estudiante Anabelly Pastor Urbina, con el fin de que participe en el IV Festival Mundial de la Juventud, a realizarse en Barcelona del 6 al 16 de agosto del 2004.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la estudiante Anabelly Pastor Urbina, en el IV Festival Mundial de la Juventud, a realizarse en Barcelona del 6 al 16 de agosto del 2004.

Para tal efecto, se aprueba el pago de la cuota de inscripción por el equivalente a 100 euros, que se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conocen los oficios ORH-RS-04-286, 287 y 288 del 28 de junio del 2004 (REFS. CU-258, 259 y 260-2004), suscritos por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con las solicitudes de levantamiento de requisitos de los señores Mario Molina Valverde, Susana Saborío Alvarez y Omar Arroyo Pérez.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad, rigen los principios de ingreso y promoción por concurso.

2. De conformidad con el artículo 6 del Estatuto de Personal para ingresar en propiedad se requiere *“Poseer los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para el desempeño del puesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos”*.

Asimismo de conformidad con el artículo 10 de este mismo Estatuto para llenar plazas vacantes se procederá de conformidad con lo que establece el Reglamento de Concursos.

3. De conformidad con el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el nombramiento de los directores y jefes de oficina se sujetará al cumplimiento de los requisitos básicos del puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
4. El Estatuto Orgánico no le otorga al Consejo Universitario la facultad de eximir del cumplimiento de los requisitos básicos a oferentes de un determinado concurso.
5. El acto jurídico de eximir del cumplimiento de los requisitos mínimos, violenta el artículo 33 de la Constitución Política, que establece el principio de igualdad y prohíbe hacer discriminaciones contrarias a la dignidad de la persona. Específicamente significaría dar un trato privilegiado a favor de quienes no cumplen los requisitos mínimos y en establecer una discriminación negativa y perjudicial respecto a quienes sí cumplen con los requisitos mínimos establecidos.
6. El Consejo Universitario, como órgano de derecho público que es, está sujeto al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual todos los funcionarios y entes públicos deben sujetar sus acciones a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

POR TANTO:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

1. Rechazar la solicitud de los petentes indicados tendiente a que se les exonere del cumplimiento de los requisitos

mínimos establecidos en los concursos para los cuales están haciendo ofertas.

2. Establecer el presente acuerdo como política institucional.
3. Informar a la Comunidad Universitaria que los requisitos de un puesto no se pueden modificar durante el proceso de un concurso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

En atención a la inquietud planteada por la Licda. Marlene Víquez, en relación con la modificación al Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada en sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 7), SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que analice si la modificación la Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 7), roza con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

AMSS**